



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 07 de diciembre de 2021.

La Universidad Tecnológica de Puebla, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 9 y 72, fracción VIII de la Ley General de Educación; 82 fracción VIII y 119 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla; Capítulos cuarto al séptimo y noveno, del Reglamento de Becas; consciente de que nuestros estudiantes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, realiza y suma esfuerzos, para que tengan garantizado el acceso a la educación y concluyan con sus estudios de nivel Técnico Superior Universitario e Ingeniería, otorgando becas para el **cuatrimestre enero-abril 2022**, acorde a la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS INTERNAS ENERO-ABRIL 2022: EXCELENCIA, ACADÉMICA, CULTURAL O DEPORTIVA, CLAÚSULA 69, LABORAL POR PROYECTO INSTITUCIONAL Y PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Primera Podrán solicitar becas internas, en el periodo enero-abril 2022, los estudiantes que a partir del segundo cuatrimestre, cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular, sin haber recusado ningún cuatrimestre del mismo programa de estudios.
- II. No tener otro tipo de beca.
- III. Estar al corriente en sus pagos.
- IV. Observar conducta excelente.
- V. Para aplicar a la beca de excelencia, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá obtener un promedio de 10, acumulado del 1er cuatrimestre (TSU) al cuatrimestre cursado en el periodo septiembre-diciembre 2021, mismo que deberá estar asentado en el Sistema de Control Escolar.
- VI. Para aplicar a la beca académica, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá obtener un promedio entre 9.5 y 9.9, acumulado del 1er cuatrimestre (TSU) al cuatrimestre cursado en el periodo septiembre-diciembre 2021, mismo que deberá estar asentado en el Sistema de Control Escolar.
- VII. Para aplicar a la beca cultural o deportiva, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá ser postulado por parte del Departamento de Actividades culturales y deportivas de la Universidad, quien será el área responsable de integrar y entregar los expedientes de trayectoria y desempeño de los estudiantes de alto rendimiento.
- VIII. Para aplicar a la beca por Cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, además de cumplir con los requisitos I y II, deberá ser trabajador o trabajadora de la Universidad, hijos (as) o conyugue de los primeros.
- IX. Para aplicar a la beca laboral por proyecto institucional, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá formar parte de los proyectos institucionales registrados por las diferentes áreas administrativas de la Universidad.
- X. Para aplicar a la beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá comprobar estar en situación de vulnerabilidad económica.

Segunda Las becas de excelencia, académica, cultural o deportiva, laboral por proyecto institucional y cláusula 69 del CCT, consisten en la exención del pago total de la cuota escolar cuatrimestral.

La beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica consiste exclusivamente en la exención del 50% de la cuota escolar cuatrimestral.

Tercera El trámite se realizará en línea. Los aspirantes a becas académica, de excelencia, cultural o deportiva, laboral por proyecto institucional, por cláusula 69 del CCT y para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, deben ingresar del **7 al 10 de diciembre de 2021 a las 14:00 h** desde su cuenta de estudiante al portal <https://sicea.utpuebla.edu.mx/> en el menú "**Servicios Alumnos**" y seleccionar la opción "**Solicitudes Becas**" para registrar su solicitud.

Los aspirantes a becas por cláusula 69 (para este tipo de beca sólo deberán adjuntar documentación en caso de realizar solicitud por primera vez), en caso de ser hijo o hija de trabajador de la Universidad deberá adjuntar original o copia de acta de nacimiento; en caso de ser conyugue de trabajador de la Universidad deberá adjuntar original o copia de acta de matrimonio o acta de concubinato. En caso de ser trabajador de la Universidad deberá adjuntar recibo de pago y credencial institucional en un solo archivo. En cualquiera de estos casos el documento se debe digitalizar a color en formato PDF, con una resolución entre 200 y 300 ppp, con un peso menor a 5 MB.

Los aspirantes a beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, deberán adjuntar copia de Identificación oficial vigente (ambos lados) y escrito libre con firma autógrafa, exponiendo motivos, por los que requiere este tipo de beca. Ambos documentos se deben digitalizar a color en formato PDF, con una resolución entre 200 y 300 ppp, con un peso menor a 5 MB.

Cuarta El número de becas a otorgar, estará en función de las consideraciones que se enlistan a continuación de manera priorizada:

- a) Disponibilidad presupuestal.
- b) Población estudiantil y demanda.
- c) Cumplimiento de los requisitos de cada tipo de beca.
- d) Las demás que determine el Comité de becas.

Quinta El listado oficial de beneficiarios, será publicado por el Comité de becas a la comunidad universitaria, el día **16 de diciembre de 2021**, en la página web de la institución.

Sexta Los acuerdos a los que llegue el Comité, sobre la asignación de becas, serán inapelables.

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta Convocatoria, ponemos a su disposición el correo becas@utpuebla.edu.mx.

Los estudiantes beneficiados recibirán en su cuenta de correo electrónico institucional un formato de aceptación de beca, mismo que deberán firmar y enviar acorde a las indicaciones que reciban por correo electrónico, para que posteriormente les sea enviado el formato de liberación de beca, formato que indica que su beca ha sido cargada al Sistema de control escolar. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La Universidad Tecnológica de Puebla (UTP) es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normativa que resulte aplicable.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROGRESO SOCIAL

"COMITÉ DE BECAS"